

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica



SIMESE N° :50.844/2026.-

DICTAMEN A.J. DGGIES N°: 171/2026.

A : **ING. LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA**, Director General
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **MAG.Abg. Liliana R. Mendieta Patiño**, Asesora Jurídica, Jefe
Abg. Dict. Osvaldo González Alfaro - Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. :Solicitud de prórroga en el cumplimiento contractual de la firma EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

PROCESO : LPN N° 11/2025" MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS
A DEMANDA PARA EQUIPOS MEDICOS DE LA MARCA SIEMENS"- PLURIANUAL - I.D. N° 457.338.-

FECHA : 26 de Marzo de 2026.-

A través del Memorandum SEC N° 356/2026, "se remite expediente de la empresa Eduardo Elizeche S.A.C., en respuesta a la Nota DGGIES N° 1864/2026, en el cual se comunicó el Dictámen AJ DGGIES N° 110/2026, de la LPN N° 11/2025.

ANTECEDENTES:

En este contexto, la firma EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C. presenta nota solicitando prórroga en estos términos: "*Solicitamos que el plazo para el cumplimiento de la Orden B-8287 sea de 30(treinta)días contados a partir de la recepción de la orden de entrega para la provisión de los repuestos*" (omito la transcripción total de la referida nota por encontrarse en el expediente)

MARCO JURIDICO:

- 1.1.-CONTRATO ABIERTO N° 253/2025.-
- 1.2.-CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO: *Fuerza Mayor.*-
- 2.1.-LEY 7021/2022.-
- 2.2.-Res. DNCP APLICABLES.-
- 3.1.-LEY N° 1183/85 CODIGO CIVIL .-
- 4.1.-CONSTITUCION NACIONAL.-

ANALISIS:

En este contexto, previamente se señala que los dictámenes jurídicos no son actos administrativos sino actos internos de la Administración y constituyen opiniones no vinculantes que auxilian para que el órgano competente decida conforme a derecho, en principio al no ser un acto administrativo no es susceptible de ser impugnado ni recurrido, se trata de una actividad preparatoria.

Esta Asesoría Jurídica se ratifica en todos los términos del Dictámen A.J. DGGIES 110/2026 de fecha 11/03/2026, seguidamente pasamos a analizar la viabilidad de la solicitud de prórroga hasta la fecha indicada por la recurrente en su nota identificada LIC 014-26 de fecha 19/03/2026. En el marco contractual aplicable en relación dice:"(sic)PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA: El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios, en el Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación técnica, será de 20(veinte) días corridos a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato, luego de la aprobación de la verificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 48(cuarenta y ocho) Horas en Asunción y Central y de 72(setenta y dos) horas en el interior del país, para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento. En caso de necesitar prórroga, por fuerza

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Asesoría Jurídica

mayor, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, al administrador del contrato, por un plazo no mayor a 15 días corridos". Condición que se ha cumplido concomitantemente con la nota solicitando nueva orden de servicio presentada ya en fecha 25/02/2026 p.p., oportunidad en que el proveyente requirió del proveedor que determinara el tiempo de la prórroga solicitada a efectos de analizar su procedencia, quien respondió con la referida nota mas arriba indicada que el plazo es de 30(treinta)días contados a partir de la recepción de la orden de entrega para la provisión de los repuestos. Ahora bien, de conformidad al régimen contractual suscripto y vigente entre las partes, corresponde una vez emitida la orden correspondiente otorgar un plazo no mayor a 15 días corridos.

CONCLUSION:

De conformidad al precedente análisis, los términos contractuales aplicables al caso, los informes técnicos obrantes en autos, es parecer de ésta Asesoría Jurídica, que se encuentran reunidas las condiciones técnicas y contractuales; una vez emitida la orden de entrega para la provisión de los repuestos, se servirá la Administradora considerar el otorgamiento del plazo solicitado por la Firma EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C. hasta 15 días corridos, conforme al contrato suscripto en el marco de la LPN N° 11/2025" MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS MEDICOS DE LA MARCA SIEMENS" - PLURIANUAL - I.D. N° 457.338. La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá comunicar al proveedor lo resuelto por la Dirección General DGGIES e imprimir los trámites de rigor. SALVO MEJOR PARECER. ES JUSTICIA.



Abg. Osvaldo Galzalez Abogado Dictaminante DGGIES - MSP y BS

Abg. [Signature] Mendieta Asesor Jurídica DGGIES - MSP y BS

ADJ/EXPEDIENTE ORIGINAL.-

V° B°
ING. LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA DIRECTOR GENERAL - DGGIES.-



A fin de proseguir los tramites que corresponden.



Formulario de trámite con campos: Fecha: 26 MAR 2026, Simese N°: 30844/26, Firma: Carlos Fernández, Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS. Incluye una lista de departamentos con casillas de verificación y una firma roja de Lic. José María Blanco.